



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2119 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 21 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2529-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 12.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 2007-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1494-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01322 del 07.09.2015 y Acta de Fiscalización N° 874-2015/MPS-SGCM-UFElM del 07.09.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido la Sra. Edith DIAS MONTENEGRO, con DNI. N° 45010909, propietaria del establecimiento Comercial, Cevichería "El Buen Sabor", Ubicada en Calle San Juan N° 1598 A.H. 09 de Octubre-Sullana y Como Responsable Solidario el Sr. Walter Iván CAMACHO ESPINOZA, con DNI N° 41740778, domiciliado en Calle Castro Silva N° 113-Bellavista **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 2007-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01322 del 13.08.2015, con código de Infracción, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. al infractor Sra. Edith DIAS MONTENEGRO, con DNI. N° 45010909, propietaria del establecimiento Comercial, Cevichería "El Buen Sabor", Ubicada en Calle San Juan N° 1598 A.H. 09 de Octubre-Sullana y Como Responsable Solidario el Sr. Walter Iván CAMACHO ESPINOZA, con DNI N° 41740778, domiciliado en Calle Castro Silva N° 113-Bellavista, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01322.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal.

Que, el administrado no ha presentado el descargo, dentro de los (05) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, la Sra. Edith DIAZ MONTENEGRO, con DNI. N° 45010909, propietaria del establecimiento Comercial, Cevichería "El Buen Sabor", Ubicada en Calle San Juan N° 1598 A.H. 09 de Octubre-Sullana y Como Responsable Solidario el Sr. Walter Iván CAMACHO ESPINOZA, con DNI N° 41740778, domiciliado en Calle Castro Silva N° 113-Bellavista, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción, D-501, Equivalente al 25% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Calle San Juan N° 1598 A.H. 09 de Octubre-Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. LICENCIADO ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES